

Cómo pedir la nueva ayuda especial para parados de 430 euros: requisitos y plazos

Se espera que se beneficien unas 250.000 personas

Madrid 6 NOV 2020 - 12:25 CET

Las personas sin empleo que hayan agotado todas las ayudas puestas en marcha durante el primer estado de alarma como consecuencia de la crisis de coronavirus podrán solicitar desde este viernes una nueva ayuda. El pasado martes, el Gobierno aprobó un subsidio de 430 euros al mes para aquellos que hayan perdido la prestación de desempleo, no tengan acceso al Ingreso Mínimo Vital ni estén acogidos a un Expediente de Regulación de Empleo Temporal (ERTE). Estas son las claves para saber cómo y cuándo pedir esta cobertura:

¿Quién puede acceder al nuevo subsidio de 430 euros?

Los parados que agotaron sus prestaciones durante entre el 14 de marzo y el 30 de junio y no tengan acceso a otras ayudas podrán solicitar el nuevo subsidio especial de 430 euros mensuales.

Además, podrán acceder al subsidio las personas que estén cumpliendo el mes de espera para acceder al subsidio de agotamiento de la prestación contributiva.

¿Cuándo se puede pedir?

Desde este viernes, día 6, hasta el próximo 30 de noviembre.

¿Qué requisitos hay que cumplir?

Según el BOE, se trata de una ayuda "extraordinaria" a la que solo podrán acceder aquellos que estén en paro y hayan agotado todas sus prestaciones (contributivas, asistenciales, Renta Activa de Inserción). Además, los solicitantes deben estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo (SEPE).

Podrán acceder al subsidio las personas que estén cumpliendo el mes de espera para acceder al subsidio de agotamiento de la prestación contributiva.

¿Dónde hay que solicitarlo?

En cualquier oficina del Servicio Público de Empleo (SEPE) se puede solicitar y tramitar la ayuda. La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, señaló no obstante que el SEPE se pondrá en contacto con aquellas personas que cumplan los requisitos para cobrar el subsidio.

¿Es necesario aportar alguna documentación?

No. Para acceder al subsidio, que será gestionado por el SEPE, no se exigirá acreditar la carencia de rentas ni la existencia de responsabilidades familiares.

¿Durante cuánto tiempo se podrá cobrar?

Este subsidio de naturaleza económica será equivalente al 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) vigente en cada momento (430 euros mensuales en la actualidad) y su duración máxima será de 90 días, tres meses.

¿A cuántas personas beneficiará?

Se calcula que dé cobertura a unas 250.000 personas. No obstante, CCOO y UGT han denunciado que esta ayuda ha tardado demasiado en aprobarse y que el alcance de la misma es menor al que se había acordado en un principio, pues el universo inicial de beneficiarios era de 550.000 y ahora sólo llegará a unas 250.000 personas.

¿Es compatible con otras ayudas?

No. No se podrá acceder al nuevo subsidio si es receptor de re renta mínima, renta de inclusión, salario social o ayudas análogas de cualquier administración pública.